zar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndole saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778000064010509.

No obstante, constar declarada la insolvencia de la demandada, entre otros, por este Juzgado, conforme a lo solicitado por la ejecutante; líbrese oficio a la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, Servicio de Juego, a fin de que se informe acerca de la existencia de un aval por importe cercano a los 60.000 euros y, en caso positivo, se entenderá embargado a resultas del presente procedimiento hasta cubrir lo reclamado. Con su resultado, se acordará.

Dése audiencia al FOGASA, a fin de que en el plazo de quince días pueda instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes de la deudora principal que le consten.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Círculo Taurino, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 22 de abril de 2009.–La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/6659

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 90/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 90/2009 (demanda 553/8) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Eugenio Vázquez Sierra contra la empresa «Brumarcan, S. L.» y FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado auto de insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

III. - PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada «Brumarcan, S. L.», en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 2.265,65 euros en concepto de principal, 226,56 euros de intereses y 226,56 euros de costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Brumarcan, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de abril de 2009.–La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/6660

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 53/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 53/2009 (demanda 569/8) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ventura Palazuelos Revuelta contra la empresa «Excavaciones Obras Civiles y Derribos Obranor, S. L. U.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

III. - PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada «Excavaciones Obras Civiles y Derribos Obranor, S. L. U.», en situación de insolvencia total para hacer pago al demandante de la cantidad de 5.195,04 euros en concepto de principal, 519,50 euros de intereses y 519,50 euros de costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado, don Ramón Gimeno Lahoz.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Excavaciones Obras Civiles y Derribos Obranor, S. L. U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 24 de abril de 2009.–La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/6661

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 50/09.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial de lo Social Número Cinco de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 50/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Teodora Beatriz Basconcillos Gama contra la empresa «Luciano Noval, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

III. - PARTE DISPOSITIVA

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Teodora Beatriz Basconcillos Gama frente a «Luciano Noval, Sociedad Limitada», por un importe de 1.519,83 euros de principal más 151,98 euros para intereses y 151,98 euros para costas, que se fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Requiérase a la ejecutada a fin de que manifieste relación de bienes y derechos de su propiedad para garantizar las responsabilidades derivadas del presente procedimiento, haciéndole saber que las cantidades por las que se ha despachado ejecución podrán ser ingresadas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto con el número 2778-0000-64-0050-09.